



Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó (Ant)

Yolombó, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

TRASLADO		SECRETARIAL		ART. 110 C.G.P.		
RADICADO	ASUNTO	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADA	DEL	AL
2021-00100-00	Corre traslado recurso de reposición. (Art. 110 y 319 del C.G.P.)	Divorcio de Matrimonio Civil	Fernando Fonseca Benitez	Bleidy María Osorno Mira	xx de septiembre de 2023	xx de septiembre de 2023

GUSTAVO RODRIGUEZ ACOSTA
Secretario Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó